



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

ACTUALIZA INSCRIPCION EN EL REGISTRO OFICIAL DE
LABORATORIOS DE CONTROL TECNICO DE CALIDAD DE
CONSTRUCCION A LA SOCIEDAD EUROCALIDAD SPA.
N°411 DGPRT-DITEC.

SANTIAGO, 29 ABR. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1443

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el artículo 16 letra h), del D.L. N°1305, del año 1975.
- b) El D.S. N°10, (V. y U.), del año 2002; que Crea Registro Oficial de Laboratorios de Control Técnico de Calidad de Construcción y aprueba Reglamento del Registro.

CONSIDERANDO:

- a) Que por Resolución Exenta N° 165, (V. y U.), de fecha 14 de enero del 2019, se inscribió en el Registro Oficial de Laboratorios de Control Técnico de Calidad de Construcción, a la sociedad "Eurocalidad SpA.", regido por el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2002.
- b) Que por Resolución Exenta N°4640 (V. y U.), de fecha 28 de diciembre del 2021, se actualizó la inscripción modificando responsables de áreas, según lo indicado en dicho acto administrativo.
- c) Que mediante Oficio N° 281 de fecha 09 de febrero del 2022, este Ministerio, solicitó al laboratorio Eurocalidad SpA., informar sobre la renovación de la acreditación ante el Instituto Nacional de Normalización (INN), respecto de las áreas Hormigón y Asfalto y Mezclas Asfálticas, dentro del plazo de 30 días hábiles.
- d) Que mediante carta de la sociedad Eurocalidad SpA de fecha 22 de marzo del 2022, enviada por la Gerente Técnico y Operaciones Patricia Valdés Soto y la Coordinadora de Calidad SGI Tamara, se informa renuncia voluntaria ante el INN del ensayo Tiempo de Fraguado NCh152.Of71 área Hormigón. A su vez, se informa que no se renueva ante el INN el ensayo Contenido de Bitumen Método 8.302.36 del MC V8 del área Asfalto y Mezclas asfálticas.
- e) Que analizados los antecedentes de los certificados de acreditación LE 471 y LE 472, este Ministerio procede a reducir: del área Hormigón la subespecialidad Cementos; y del área Asfalto y Mezclas Asfálticas, la especialidad Control de Mezclas en Terreno, y por ende su subespecialidad Áridos para asfalto.
- f) Que conforme a la revisión realizada a los antecedentes que se adjuntaron, se ha verificado que estos dan cumplimiento a las disposiciones y exigencias establecidas en el D.S. N°10, (V. y U.), del año 2002; razón por la cual procedo a dictar lo siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

1. Actualícese en el Registro Oficial de Laboratorios de Control Técnico de Calidad de Construcción a la sociedad Eurocalidad SpA., R.U.T. 76.795.222-8, ROL 112, domiciliada anteriormente en Av. Einstein N° 1224, comuna de Independencia, de la Región Metropolitana, y en proceso pendiente de patente por cambio de domicilio a Av. El Rosal N°4583, comuna de Huechuraba de la Región Metropolitana, según se consigna en la Resolución Exenta N°1103 (V. y U.), de fecha 27 de febrero del 2021; en las siguientes áreas, especialidades y sub especialidades:

ÁREA	ESPECIALIDAD	SUB ESPECIALIDAD
Mecánica de suelos	Obras de pavimentación	Áridos para suelos
	Estructuras	Ensayos generales Ensayos especiales
Hormigón	Obras de edificación y pavimentación	Áridos para hormigón
Asfalto y Mezclas asfálticas	Control de mezclas en laboratorio	
Elementos y componentes	Prefabricados de hormigón	Soleras solerillas y soleras con zarpa

2. Déjese constancia que el responsable de la Institución es el Sr. Mario Navarro Román, y los responsables de las áreas serán los siguientes profesionales:

ÁREA	PROFESIONAL	RUT	PROFESIÓN
Mecánica de suelos	Patricia Valdés Soto	11.794.283-k	Ingeniero Civil
	Felipe Jiménez Guajardo	13.283.215-3	Ingeniero de Ejecución Industrial
Hormigón	Alfredo Salazar León	15.936.649-9	Ingeniero Civil en Obras Civiles
	Felipe Jiménez Guajardo	13.283.215-3	Ingeniero de Ejecución Industrial
Asfalto y Mezclas Asfálticas	Jorge David Diban	6.080.238-6	Ingeniero Civil
	Patricia Valdés Soto	11.794.283-k	Ingeniero Civil
Elementos y Componentes	Alfredo Salazar León	15.936.649-9	Ingeniero Civil en Obras Civiles
	Jorge David Diban	6.080.238-6	Ingeniero Civil

3. Por consiguiente, apruébese la actualización en el Registro Oficial de Laboratorios de Control Técnico de Calidad de Construcción a la sociedad Eurocalidad SpA.

4. Por lo anterior, será el presente acto administrativo el que deberá indicarse, mencionarse o referirse en los informes oficiales y demás documentación que emita el Laboratorio, cuando así lo requiera en cumplimiento de las normas e instrucciones vigentes.

5. Déjese constancia, que el cumplimiento de la siguiente Resolución no irroga gasto al presupuesto vigente del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

RICARDO HORACIO CARVAJAL GONZÁLEZ
JEFE DIVISIÓN TÉCNICA DE ESTUDIO Y FOMENTO HABITACIONAL

PMP/VMR/VCB/LRE

DISTRIBUCIÓN:

- EUROCALIDAD SPA. DOMICILIO AV. EINSTEIN NRO. 1224 COMUNA DE INDEPENDENCIA CIUDAD DE SANTIAGO DE LA REGION METROPOLITANA
- EUROCALIDAD SPA. DOMICILIO AV. EL ROSAL N4583 COMUNA DE HUECHURABA DE LA REGION METROPOLITANA
- TALVEAL@EUROCALIDAD.CL
- REGISTRO OFICIAL DE LABORATORIOS DGPRT DITEC
- SERVIU TODAS LAS REGIONES
- SEREMI TODAS LAS REGIONES

Ley de Transparencia Art 7.G